

No. de Pagina	
Versión 2	Número

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
 CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. CONPES D. T. y C.  
 Secretaría Distrital de Planeación



Entidad coordinadora de Política Pública      Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Política Pública	Política Pública de Discapacidad e inclusión social	Número de Documento CONPES	Número documento CONPES D.T y C.
------------------	---	----------------------------	----------------------------------

HOJA DE VIDA: PRODUCTO DE POLÍTICA PÚBLICA

DATOS GENERALES

Entidad encargada de implementación	Entidad responsable: Secretaría de Educación Distrital - SED Entidad corresponsable: Secretaría de Participación y Desarrollo Social - SPDS			Código de entidad	5 y 0
Objetivo específico asociado	Asegurar la inclusión y equidad en la educación para todas las personas con discapacidad, eliminando barreras físicas, tecnológicas, económicas y actitudinales y promoviendo el acceso igualitario a servicios educativos en todos los niveles.			Número de objetivo	2
Meta(s) de resultado a la (s) que el producto aporta mediante su implementación.	Mayor acceso a la educación superior de calidad para las PCD				
Componente - Eje	Eje 4. Desarrollo de capacidad diversidad	Eje 5. Reconocimiento de la diversidad	Línea de acción	4.1 Educación	
Código de producto	P 2.3.1		Nombre del producto	Becas para el acceso de adolescentes y jóvenes con discapacidad en la Educación superior, técnica, tecnológica y universitaria	
Población objetivo del producto	Personas con Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias				
Relación con el Plan de Desarrollo Distrital -PDD	No	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No aplica	Programa del PDD	No aplica

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

Descripción	<p><b>Justificación de la competencia:</b> El acceso a la educación superior para personas con discapacidad está garantizado por la Constitución Política de Colombia y por la Ley 115 de 1994 (art. 46), que establece la obligación del Estado de garantizar igualdad de oportunidades educativas. La Ley 1618 de 2013 (art. 14) refuerza el deber de adoptar medidas para eliminar barreras y promover la inclusión educativa en todos los niveles. A su vez, la Ley 1753 de 2015 (art. 65) contempla la implementación de apoyos diferenciados para facilitar la permanencia en el sistema educativo. En complemento, el Decreto 1421 de 2017 establece las normas universales de accesibilidad y los ajustes razonables como principios para garantizar la educación inclusiva de las personas con discapacidad. En este marco, la Secretaría de Educación Distrital, en articulación con instituciones de educación superior, tiene la competencia de promover un programa de becas y apoyos financieros que garantice el acceso y permanencia de adolescentes y jóvenes con discapacidad en programas técnicos, tecnológicos y universitarios. Esta obligación se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", que reconoce la educación inclusiva como una prioridad estratégica para reducir brechas sociales y ampliar las oportunidades de los NNA y jóvenes con discapacidad.</p> <p><b>Descripción de la relación causal del problema:</b> El punto crítico (PC5) identifica que los adolescentes y jóvenes con discapacidad enfrentan grandes dificultades para acceder a la educación superior debido a la falta de</p>																													
Indicador del producto	Número de adolescentes y jóvenes con discapacidad beneficiados con becas para el acceso a la educación superior, técnica, tecnológica y universitaria en el Distrito de Cartagena de Indias.																													
Fórmula de cálculo de los indicadores del producto	Sumatoria de adolescentes y jóvenes con discapacidad beneficiados con becas para el acceso a la educación superior, técnica, tecnológica y universitaria en el Distrito de Cartagena de Indias.																													
Línea base del producto	11	Fecha de la LB	2023	Fuente de la LB	Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos 2024 - 2027																									
Producto esperado (meta total)	Meta total: 58 adolescentes y jóvenes con discapacidad beneficiados con becas para el acceso a la educación superior, técnica, tecnológica y universitaria																													
Vigencias de implementación proyectadas	2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035	Códigos de vigencias	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10																											
Metas por vigencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año 1</th><th>Año 2</th><th>Año 3</th><th>Año 4</th><th>Año 5</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td>3</td><td>4</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr> <th>Año 6</th><th>Año 7</th><th>Año 8</th><th>Año 9</th><th>Año 10</th></tr> <tr> <td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>9</td></tr> <tr> <td>58</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Final</p>					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	3	3	4	4	5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	6	7	8	9	9	58				
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5																										
3	3	4	4	5																										
Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10																										
6	7	8	9	9																										
58																														
Periodicidad de medición del indicador	Anual																													
Enfoque del producto	Derechos humanos, poblacional- diferencial y territorial.																													

Objetivo de desarrollo sostenible -ODS-	Educación de Calidad			Código ODS	4
<b>RESPONSABLE DEL PRODUCTO</b>					
Nombre del funcionario responsable del indicador		Dependencia	SED	Correo electrónico	importo@sedcartagena.gov.co
Viabilidad técnica SDP	Visto bueno: Secretaría de Planeación Distrital	Aprobación Entidad coordinadora	Visto bueno: Entidad coordinadora de política	Viabilidad Entidad responsable	